

### **1.1.3. Adquisición de la suficiencia investigadora**

El reconocimiento de la suficiencia investigadora se producirá como resultado de la valoración de los conocimientos adquiridos por el doctorando en los cursos y trabajos de investigación realizados. Esta valoración se realizará por un Tribunal designado al efecto.

En el mes de diciembre/enero de cada curso académico, el Consejo de Departamento o Departamentos responsables del Programa elevará a la Comisión de Doctorado e Investigación de la UNED, para su aprobación, la propuesta del Tribunal (Titular y Suplente) encargado de valorar la suficiencia investigadora.

Este Tribunal, que será único para cada Programa, estará formado por tres miembros doctores, uno de los cuales deberá ser ajeno al Departamento o Departamentos, pudiendo ser de otra Universidad o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Al menos uno de los miembros de este Tribunal tendrá la condición de Catedrático de Universidad y actuará como presidente.

Dicho Tribunal convocará a los alumnos que hayan superado el período de investigación, para la celebración de una prueba.

Los alumnos deberán presentar una solicitud de admisión (modelo S), junto con el justificante de abono de las tasas de la Prueba para el reconocimiento de la suficiencia investigadora (Diploma de Estudios Avanzados), dirigido a las Facultades/Escuela correspondientes, con una antelación mínima de 1 mes a la actuación del Tribunal.

Una vez comprobado que el expediente del alumno reúne los requisitos necesarios para su presentación a examen de suficiencia investigadora, se registrará la solicitud en la Aplicación de Doctorado remitiendo a cada Departamento:

- relación de las solicitudes recibidas de los alumnos de su programa de doctorado,
- expedientes académicos de los solicitantes (Certificación Académica Personal de uso interno),
- y un acta personalizada de cada alumno.

Los Departamentos comunicarán a los alumnos la admisión de su solicitud, junto con el lugar, fecha y hora de realización de examen, indicación del Tribunal (Titular y Suplente), así como requisitos y características del tipo de prueba a realizar.

Los alumnos admitidos elaborarán una Memoria docente e investigadora, en la que se reflejen los conocimientos adquiridos en los cursos y seminarios realizados, la labor tutelada desarrollada durante el período de investigación y la adscripción razonada a un área de conocimiento determinada además de otros requisitos que pudiera establecer el Departamento. Los Departamentos establecerán los requisitos específicos de la Memoria de su Programa de Doctorado para la prueba de suficiencia investigadora que deberán ser aprobados por el Consejo de Departamento.

La Memoria será entregada a cada miembro del Tribunal, al menos con 15 días de antelación a la fecha de convocatoria.

El Director/es del trabajo/s de investigación, emitirán un informe razonado, por escrito, que será entregado al Tribunal, sobre la calidad del trabajo realizado bajo su dirección.

El profesor tutor de cada uno de los alumnos emitirá un informe, por escrito, sobre la suficiencia del alumno que será entregado al tribunal.

La prueba consistirá en una exposición pública donde el alumno expondrá de forma oral el contenido de la Memoria, y aquellos aspectos que considere más relevantes de labor desarrollada durante los períodos docente e investigador. Los miembros del Tribunal expresarán su opinión sobre la misma y podrán hacer al alumno cuantas observaciones estimen convenientes.

El Tribunal a la vista del expediente académico de Tercer Ciclo del alumno, de la memoria presentada, de la exposición de los conocimientos adquiridos y de la investigación realizada durante el programa de doctorado, así como de los informes emitidos por el profesor tutor y el Director del Trabajo de Investigación, otorgará, previa votación en sesión secreta la calificación correspondiente según los criterios del Tercer ciclo "suspense", "aprobado", "notable" o "sobresaliente"; hará constar el área de conocimiento a la que debe vincularse el diploma y rellenará un acta individualizada para cada alumno examinado.

En el caso de que el alumno resulte suspense el tribunal, oído el Director del Trabajo de Investigación, deberá incluir un informe razonado al respecto.

Una vez realizada la prueba, el Secretario del Tribunal entregará a la Sección de Tercer Ciclo aquella documentación relativa a la prueba (actas e informes). Durante el curso académico 2001-2002 esta documentación se entregará en las Facultades/Escuela respectivas que enviarán notificación a la sección de Tercer Ciclo.

La superación de esta primera fase garantizará la suficiencia investigadora del doctorando y permitirá la obtención de un **Certificado/Diploma de Estudios Avanzados**. Ello supondrá el reconocimiento a la labor realizada en una determinada área de conocimiento, acreditará su suficiencia investigadora y será homologable en todas las Universidades españolas. Si el Programa de doctorado se corresponde con varias áreas de conocimiento el certificado-diploma deberá vincularse a una de ellas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

- SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DOCENCIA
SOLICITUD PRESENTACION A LA PRUEBA DE SUFICIENCIA INVESTIGADORA Y EXPEDICION DEL DEA

Apellidos:
Nombre:
Domicilio:
Código Postal Localidad
Provincia Teléfono D.N.I.
Alumno del Programa de Doctorado
Departamento
FACULTAD/ESCUELA DE

Tipo de Certificado

- Certificado del Período de Docencia
Presentación a la Prueba de Suficiencia Investigadora y expedición del Diploma de Estudios Avanzados correspondiente.

Forma de Pago

Abonar la cantidad de ptas. en la C/C 0049 0001 54 2211438484 en cualquiera de las sucursales del Banco Central Hispano y enviar el resguardo de dicho abono.
No serán válidos los giros postales. Ni los ingresos en entidades bancarias.

Recogida

- Envío por correo certificado al domicilio arriba indicado
Recogida por el interesado en la Sede Central (Madrid), deberá identificarse con su D.N.I.
Si envía a otra persona a recogerlo, deberá entregarle una autorización y una fotocopia de su D.N.I.

Documentos

Table with 2 columns: Deberá por tanto presentar (listing 4 items) and FECHA / FIRMA DEL ALUMNO PETICIONARIO

ILMO. SR. DECANO/DIRECTOR DE LA FACULTAD/ESCUELA DE DE LA UNED.